

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Octubre de 1918.

Se forma dentro de la Península ibérica varios núcleos de perturbación atmosférica, que si bien hasta ahora son de poca importancia, producen sobre toda España inestabilidad del buen tiempo que se disfruta.

En Galicia se iniciaron las lluvias. Los vientos soplan generalmente flojos,

de dirección variable, y la temperatura es normal.

La máxima de ayer fué de 30 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Segovia.

Hay marejada en el Cantábrico. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Zaragoza, Barcelona, Palma de Mallorca, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Ceuta y Estación Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia son probables los chubascos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se editará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Octubre de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro en m. y 4.º	Temperatura en C.º	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia 6 horas en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
0	767 1	11,1	77	S	0 = Calma	0	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra..... 22,6
4	768 4	10,3	71	NNE	1 = Ventolina	0	Nuboso	Idem mínima a la sombra..... 9,4
8	768 6	11,2	73	NNE	0 = Calma	0	Casi cubierto	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,5
12	765 7	19,4	55	Idem	0 = Idem	0	Casi despejado	Idem máxima junto al suelo..... 6,5
16	763 6	21,2	54	WSW	1 = Ventolina	0	Nuboso	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 83
20	763 5	16,5	53	W	2 = Muy flojo	0	Idem	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 24 al 28, 32, 34, 35, 40, y 41 de la carretera de Palencia a la estación de Aranda, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 25.643,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo

que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-948 bis

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Plasencia a Oropesa, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 16.236,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-949

**Gobierno Civil**

de la provincia de Huelva.

Conteniendo un error de consideración el anuncio de 28 de Septiembre último, publicado en el *Boletín Oficial* de 30 del mismo mes y GACETA del 3 del actual, correspondiente a la subasta a que los mismos se refieren, este Gobierno Civil ha dispuesto dejar aquél sin efecto, y que se considere redactado en la forma siguiente:

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Septiembre último, teniendo en cuenta el mal estado de los kilómetros 1 al 30 y 1 al 13 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana y de Gibralfón a Ayamonte, respectivamente, y la urgencia del inmediato empleo de la piedra acopiada, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 del actual, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para conservación de los kilómetros y carreteras expresados anteriormente en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata importa (16.208,73 pesetas) dieciséis mil doscientas ocho pesetas setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vázquez López, número 1, principal, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento, de nueve a trece y de quince a diecisiete.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 18 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a las subastas de las obras de empleo de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, en los kilómetros 1 al 30 y 1 al 13 de las carreteras de Huelva a Sanlúcar de Guadiana y Gibralfón a Ayamonte», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 162 pesetas ocho céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, en los kilómetros 1 al 30 y 1 al 13 de las carreteras de Huelva a Sanlúcar de Guadiana y Gibralfón a Ayamonte», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincias, por la cantidad de 162 pesetas ocho céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huelva, 8 de Octubre de 1918.—El Gobernador.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.**

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. José Maestre Rico de García, de paradero desconocido, por débitos de Contribución rústica de esta villa de Petrel, correspondiente al año 1917, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, resultando admisible la de D.ª Josefa Maestre Amat, respecto a las fincas enajenadas al deudor que motiva este expediente, y que se describen en el cuerpo del mismo, por el importe de 218 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el oportuno edicto de notificación de remate, y en la Notaría de D. Bonifacio Pérez Vera, sita en el pueblo de Monóvar, de esta zona.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a este último para que concurra a dicho acto.»

Y con el fin de que pueda llegar a conocimiento del deudor, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en los mencionados periódicos oficiales, cumpliéndose a la vez lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 3 de Octubre de 1918.—El Recaudador Ricardo Carbonell. P-6294

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Miguel Leal Albert, hoy su heredencia yacente, por débitos de Contribución rústica, he dictado, en el día de hoy, la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Miguel Leal Albert sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, en la oficina de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y como por esta Agencia no se ha podido venir en conocimiento de quiénes puedan ser los herederos del finado deudor D. Miguel Leal Albert, ni existe en esta persona que le represente legalmente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dichos interesados puedan conocer el estado de este procedimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 21 de Septiembre de 1918.—José Fernández. P-6122

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Negociado de Industrial.—Año 1918.

RELACION NOMINAL de los señores Médicos Cirujanos que se han practicado en el actual año de la patente especial creada por Real decreto de 13 de Agosto de 1884, para ejercer la profesión en los distritos municipales de esta provincia.

NÚMERO DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE PATENTE	IMPORTE — PESETAS
1	Albarracín.	D. Angel Domínguez Garrido	Tercera	25,00
2	Bronchales	Manuel Palmeiro Morgade	Idem	25,00
3	Orihuela del Tremedal	Manuel Peiro Luna	Idem	25,00
4	Santa Eulalia	Francisco Germany Booh	Idem	25,00
5	Idem	Zohio Nevot Navarrese	Idem	25,00
6	Cella	Vicente Franco Enguita	Idem	25,00
7	Idem	Cándido García Sebastián	Idem	25,00
8	Ojos Negros	Juan José Royo Laiglesia	Idem	25,00
9	Idem	José González J. Llamazares	Idem	25,00
10	Villafranca	Francisco Yáñez Urdiales	Idem	25,00
11	Villarquemado	Mariano Lacostaira Durán	Idem	25,00
12	Terriente	Pedro Sáez Ibáñez	Idem	25,00
13	Alcañiz	José M. López Temprado	Idem	25,00
14	Idem	Ramiro García Pérez	Cuarta	50,00
15	Idem	Epifanio García Ibáñez	Idem	50,00
16	Idem	Eduardo Jiménez Romero	Tercera	75,00
17	Calanda	Pablo Gasque Glacián	Idem	75,00
18	Idem	Vicente Portolés Sauras	Idem	25,00
19	Idem	Mariano Gasque Guarch	Idem	25,00
20	Castejarés	Senés Alvarez González	Idem	25,00
21	Torrejón de Alcañiz	Joaquín Balaguer Bañolas	Idem	25,00
22	Belmonte de Mezquín	Francisco Vázquez Martíá	Idem	25,00
23	Cotoñera	Emilio Tello Muro	Idem	25,00
24	Ginebrosa	Manuel Mateo Serrano	Idem	25,00
25	Mazaleón	Santos Fena Martín	Idem	25,00
26	Terrevelilla	Manuel Rodrigo González	Idem	25,00
27	Valdeslgerfa	Mesías Quiñez Trallero	Idem	25,00
28	Vañunquera	Martín Moñer Clemente	Idem	25,00
29	Calamocha	Manuel Ros Mateo	Idem	25,00
30	Luco de Giloca	Mariano Navarro Julián	Idem	25,00
31	Tornos	Julián García	Idem	25,00
32	Báguena	Carlos González Fernández	Idem	25,00
33	Burbáguena	Angel Serrano Flórez	Idem	25,00
34	Cucalén	Tomás López Tapia	Idem	25,00
35	San Martín del Río	Carlos Mateo Montero	Idem	25,00
36	Hijar	Román Espinosa Coiduras	Idem	25,00
37	Idem	Luis Monzón Moso	Cuarta	50,00
38	Azaila	Mariano Lozano Fernández	Idem	50,00
39	Puebla de Híjar	Sinforoso Lescalle Camardiel	Tercera	25,00
40	Samper de Calanda	Teodoro Mayayo Solvo	Idem	25,00
41	Idem	José Etxeras García	Idem	25,00
42	Albalate del Arzobispo	Pascual Aznárez Acín	Idem	25,00
43	Idem	Justo Bernad Gabarrús	Idem	31,25
44	Alloza	Santiago Millán Sáez	Idem	31,25
45	Andorra	Basilio Gómez López	Idem	25,00
46	Arufe	Tomás Quintana Calleja	Idem	25,00
47	Oliete	Marcos Peña Rubio	Idem	25,00
48	Idem	Roque López Bobadilla	Idem	31,25
49	Idem	Miguel Franco Magallón	Idem	31,25
50	Urrea de Gaén	Pedro Laín Lacasa	Idem	31,25
51	Montalbán	Félix Serraller Mañano	Idem	25,00
52	Idem	Clemente Julio Astán	Idem	25,00
53	Alacón	Benigno Fanko García	Idem	25,00
54	Alcañiz	Joaquín Quiñez Madre	Idem	25,00
55	Biesas	Enrique Pina	Idem	25,00
56	Huesa del Común	Alejandro Jambert Iserta	Idem	25,00
57	Loscos	Germán Baquero Gracia	Idem	25,00
58	Muniesa	Clemente Temprado Poza	Idem	25,00
59	Segura	José Carratalá Jabia	Idem	25,00
60	Viver del Río	Julio Moré Arvuelto	Idem	25,00
61	Argente	José Lázaro Catalán	Idem	25,00
62	Bañón	José Jimeno Benedicto	Idem	25,00
63	Barrachina	Benito Cuadrillero Fernández	Idem	25,00
64	Pancrudo	Domingo Adán Pérez	Idem	25,00
65	Torrejón del Rebollar	Francisco Clement Arifio	Idem	25,00
66	Utrillas	Ignacio Ucedo Comde	Idem	25,00
67	Mora de Rubielos	Julián Díaz Alcerudo	Idem	25,00
68	Idem	Rafael Lorente Lario	Idem	31,25
69	Alcalá de la Selva	Francisco Maicas García	Idem	31,25
			Idem	25,00

DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE PATENTE	IMPORTE PESCETAS
70	Formiche Alto.....	D. Juan Florencia Martín.....	Tercera.....	25,00
71	Linares.....	Florencio Izquierdo Benedito.....	Idem.....	25,00
72	Mosqueruela.....	Olegario Ortí Andrés.....	Idem.....	25,00
73	Puertomingalvo.....	Enrique Almar Melchor.....	Idem.....	25,00
74	Rubielos de Mora.....	José Conchud Abril.....	Idem.....	25,00
75	Idem.....	José Sanahuja Martínez.....	Idem.....	25,00
76	Arcos.....	Juan Dolz Pérez.....	Idem.....	25,00
77	Manzanera.....	Francisco Jimeno Amador.....	Idem.....	25,00
78	Noguerauelas.....	Pedro Martín Mata.....	Idem.....	25,00
79	Olba.....	Joaquín Díaz Guijarro.....	Idem.....	25,00
80	San Agustín.....	José Alcorisa Lagarda.....	Idem.....	25,00
81	Sarrión.....	Sebastián Casinos Clavel.....	Idem.....	25,00
82	Teruel.....	Alfredo Adán Dolz.....	Cuarta.....	56,25
83	Idem.....	José Mínguez Rive.....	Idem.....	56,25
84	Idem.....	José Teresa Badera.....	Idem.....	56,25
85	Idem.....	Juan Antonio Muñoz Remón.....	Idem.....	56,25
86	Idem.....	Antonio Sancho Salios.....	Idem.....	56,25
87	Idem.....	Miguel Ibáñez Gómez.....	Idem.....	56,25
88	Idem.....	Andrés de Vargas Machuca.....	Idem.....	56,25
89	Idem.....	José Serafín Hernando Pérez.....	Idem.....	56,25
90	Idem.....	Rogelio Martín Blesa.....	Idem.....	56,25
91	Idem.....	Jesús Ramón Gabarda.....	Idem.....	56,25
92	Idem.....	Vicente Muñoz García.....	Idem.....	56,25
93	Idem.....	José Borrajo Ezquifa.....	Idem.....	56,25
94	Aifambra.....	Constantino Rives Tarín.....	Tercera.....	25,00
95	Caudé.....	Manuel Pérez Alcederí.....	Idem.....	25,00
96	Ceidadas.....	Julio Yuste Martínez.....	Idem.....	25,00
97	Cuevas Labradas.....	Fernán García Marco.....	Idem.....	25,00
98	Perales.....	José R. Bellido.....	Idem.....	25,00
99	Puebla de Valverde.....	Julio Sanz Trallero.....	Idem.....	25,00
100	Camarena.....	Pedro García Bustamante.....	Idem.....	25,00
101	Cedrillas.....	Pascual Plasencia.....	Idem.....	25,00
102	Valderrobres.....	Emilio Armuniés Juste.....	Idem.....	25,00
103	Beceite.....	Luis Garrido Cañzares.....	Idem.....	25,00
104	Cretas.....	Casto Simón.....	Idem.....	25,00
105	Fuentespalda.....	Conrado Barlés Ramo.....	Idem.....	25,00
106	Monroyo.....	Justo Laguna Simón.....	Idem.....	25,00
107	Peñarroya.....	Juan B. Cuartelia Jiménez.....	Idem.....	25,00
108	Ráfales.....	Leoncio Aguilera Moni.....	Idem.....	25,00
109	Caiaceite.....	Jorge de la Torre Doménech.....	segunda.....	62,50
110	Fórnoles.....	Manuel Lozano Figueras.....	Tercera.....	25,00
111	Fresneda (La).....	Domingo Foz Esalgas.....	Idem.....	25,00
112	Torre del Compte.....	Julián Miguel Vela.....	Idem.....	25,00
113	Villastar.....	Evaristo Laguna Villarroja.....	Idem.....	25,00
114	Villel.....	José Moreno Sánchez.....	Idem.....	25,00
115	Monreal del Campo.....	Federico Ribelles Ibáñez.....	Idem.....	25,00
116	Blancas.....	Pascual Villón Rubio.....	Idem.....	25,00
117	Camireal.....	Luis Díaz Conde.....	Idem.....	25,00
118	Fuentes Claras.....	Ángel Mateo Gil.....	Idem.....	25,00
119	Odón.....	Pedro Martínez Polo.....	Idem.....	25,00
120	Torrije del Campo.....	Mariano Perea Sánchez.....	Idem.....	25,00
121	Valdeltormo.....	Alberto Gargallo.....	Idem.....	25,00
122	Aliaga.....	Manuel Sangüesa.....	Idem.....	25,00
123	Camarillas.....	Luis Cherlay.....	Idem.....	25,00
124	Ejulve.....	José Canal de la Rosa.....	Idem.....	25,00
125	Esteruel.....	Tomás Ferrer Artola.....	Idem.....	25,00
126	Fortanete.....	Ricardo Pedroso Malcas.....	Idem.....	25,00
127	Jarque.....	Miguel Simón.....	Idem.....	25,00
128	Villarluengo.....	Felipe Gasca López.....	Idem.....	25,00
129	Villarroya de los Pinares.....	Jesús Aguilar.....	Idem.....	25,00
130	Navarrete del Río.....	Octavio Hernández Vázquez.....	Idem.....	25,00
131	Castallote.....	Salvador Zaera Mallén.....	Idem.....	25,00
132	Aguaviva.....	Benito Figueroa Gesteira.....	Idem.....	25,00
133	Alcorisa.....	Juan Erdazpal Estevan.....	Idem.....	25,00
134	Idem.....	Rogelio Carreras Salas.....	Idem.....	25,00
135	Berge.....	Antonio González Fernández.....	Idem.....	25,00
136	Cantavieja.....	Pedro Grao Grao.....	Idem.....	25,00
137	Foz-Calanda.....	Pío Zaera Mallén.....	Idem.....	25,00
138	Iglesuela del Cid (La).....	Alejandro Lorenz Escorihuela.....	Idem.....	25,00
139	Mas de las Matas.....	Agustín Guerrero Cuartero.....	Idem.....	25,00
140	Mirambel.....	Tomás Ramón Pastor.....	Idem.....	25,00
141	Molinos.....	Marcos Conde Ollate.....	Idem.....	25,00
142	Santolea.....	Ismael Estevan Obón.....	Idem.....	25,00
143	Tronchón.....	José Lacasa Fabia.....	Idem.....	25,00

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Para que surta los debidos efectos en expediente que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravío de resguardos de depósitos necesarios de la tercera parte del 89 por 100 de Propios, constituidos en esta Sucursal á favor de los Ayuntamientos de Aldanueva de Guadalajara, Algar, Almadrones, Alpedrete de la Sierra, Fuentesaz, Fuentes y Malaguilla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 22 de Agosto de 1883, se hace público por medio del presente, para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta Oficina, en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán sucos y sin ningún valor ni efecto, siendo el por menor de dichos resguardos el que á continuación se detalla:

FECHA DEL DEPÓSITO			NÚMEROS		IMPONENTE	IMPORTE — REALES CTS.
DÍA	MESES	AÑO	ENTRADA	REGISTRO		
<i>Ayuntamiento de Aldanueva de Guadalajara.</i>						
10	Agosto	1860	24	1.003	D. Miguel Alcalde	1.070,40
13	Septiembre	1861	21	2.465	El mismo	1.070,40
29	Marzo	1862	177	503	D. Nicolás Cuesta	188,50
9	Abril	1862	54	538	Francisco Hernández	188,00
29	Junio	1862	143	597	Nicolás Cuesta	260,00
15	Octubre	1862	63	1.287	Miguel Alcalde	1.070,40
28	Marzo	1863	156	437	Fernando Pareja	1.041,04
22	Mayo	1863	162	723	Nicolás Cuesta	193,33
22	Idem	1863	155	727	Francisco Hernández	133,33
2	Junio	1863	3	762	Nicolás Cuesta	266,66
<i>Ayuntamiento de Algar.</i>						
18	Agosto	1863	47	1.024	D. Vicente Hernando	32,00
4	Octubre	1861	9	2.575	El mismo	32,00
27	Febrero	1862	200	337	D. Celestino Lorenzo	1.835,16
5	Agosto	1862	8	369	Felipe Santos	603,90
15	Octubre	1862	82	1.363	Vicente Hernando	32,00
<i>Ayuntamiento de Almadrones.</i>						
10	Junio	1859	7	»	D. Zacarías Serrano	5.374,71
<i>Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra.</i>						
13	Abril	1860	16	»	D. Pedro Heras	334,66
13	Idem	1860	17	»	Jerónimo Ramón Prieto	80,00
13	Diciembre	1860	40	1.422	Agustín García	56,98
17	Mayo	1861	45	2.057	Pedro Heras	334,66
25	Agosto	1861	54	2.387	Santiago Torres	609,16
4	Noviembre	1861	2	2.705	El mismo	231,51
17	Enero	1862	105	78	D. Agustín García	59,20
26	Mayo	1862	95	604	Pedro Heras	334,66
15	Octubre	1862	83	1.309	Santiago Torres	726,40
20	Idem	1862	109	1.325	Jerónimo Ramón Prieto	81,00
20	Idem	1862	110	1.326	El mismo	80,00
24	Idem	1862	160	1.372	D. Santiago de la Torre	240,53
19	Enero	1863	93	82	Agustín García	59,20
13	Mayo	1863	84	659	Pedro Heras	334,66
<i>Ayuntamiento de Fuentesaz.</i>						
3	Julio	1862	13	869	D. Salustiano F. de Torres	1.043,30
27	Septiembre	1862	133	1.197	El mismo	1.667,03
21	Idem	1863	89	1.213	Idem	1.087,06
16	Noviembre	1863	42	1.470	Idem	1.628,13
19	Septiembre	1864	1.787	2.140	Idem	1.087,06
21	Octubre	1864	1.989	3.212	Idem	1.628,13
26	Septiembre	1865	1.769	4.961	Idem	1.087,06
22	Diciembre	1865	2.013	5.190	Idem	1.628,13
13	Noviembre	1865	1.926	6.751	Idem	1.087,06
15	Enero	1867	126	7.047	Idem	1.628,13
<i>Ayuntamiento de Fuentes.</i>						
11	Febrero	1867	263	7.156	D. Primitivo Pareja	3.343,21
<i>Ayuntamiento de Malaguilla.</i>						
16	Noviembre	1859	57	»	D. Antonio González	193,33
16	Idem	1859	59	»	Lucas Pérez	1.074,66
16	Idem	1859	61	»	Domingo Martínez	35,60
30	Idem	1859	141	1.374	Antonio González	193,33
30	Idem	1860	144	1.377	Lucas Pérez	1.074,66
31	Diciembre	1860	168	1.544	Domingo Martínez	35,60

FECHA DEL DEPÓSITO			NÚMEROS		IMPONENTE	IMPORTE
DÍA	MESE	AÑO	ENTRADA	REGISTRO		REALES CTS.
23	Febrero.....	1861	146	1.760	D. Venancio Perucha.....	589,00
25	Abril.....	1861	55	1.977	Vicente Gonzalo.....	467,13
28	Noviembre.....	1861	120	2.317	Lucas Pérez.....	1.074,66
31	Diciembre.....	1861	125	2.983	Antonio González.....	133,33
16	Enero.....	1862	60	40	Ferningo Martínez.....	35,60
15	Abril.....	1862	67	550	El mismo.....	35,60
26	Idem.....	1862	97	564	D. Venancio Perucha.....	560,60
26	Marzo.....	1862	105	794	Vicente Gonzalo.....	485,33
16	Junio.....	1862	47	796	Luis Garaini.....	64,16
20	Diciembre.....	1862	42	1.513	Antonio González.....	133,33
20	Idem.....	1862	109	1.590	Lucas Pérez.....	1.074,66
22	Abril.....	1863	189	372	Venancio Perucha.....	580,00
8	Junio.....	1863	35	787	Vicente Gonzalo.....	485,33

Guadalajara, 30 de Marzo de 1918.—El Interventor de Hacienda.

P—1669

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalba-Begonte.**

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos procedentes de cédulas personales del año de 1916, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

«Providencia.—No habiéndose provisto

de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación, durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á iniciar el correspondiente procedimiento de apremio con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente á algunos de los citados deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Número de la cédula.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Clase de la cédula.	TOTAL con recargos y multa del duplo. — Pesetas.	Número de la cédula.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Clase de la cédula.	TOTAL con recargos y multa del duplo. — Pesetas.
1.743	Antonio Castro Barreiro.....	10. <sup>a</sup>	5,80	529	Manuel Vázquez Nona.....	10. <sup>a</sup>	5,80
1.821	Joséfa Modia Grandio.....	9. <sup>a</sup>	14,70	356	Jesús Otero Ramos.....	10. <sup>a</sup>	5,80
949	Manuel Castro.....	10. <sup>a</sup>	5,80	1.636	Prudencio Redondo.....	10. <sup>a</sup>	5,80
755	Genoveva Morandeira.....	11. <sup>a</sup>	2,91	799	Jovita Redondo.....	11. <sup>a</sup>	2,91
764	Gumersindo Redondo.....	11. <sup>a</sup>	2,91	1.455	Manuel López Castro.....	10. <sup>a</sup>	5,80
2.183	Manuel Rodríguez López.....	9. <sup>a</sup>	14,70	1.352	Antonio Grandio Ferrero.....	10. <sup>a</sup>	5,80

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Begonte á 22 de Enero de 1918.—El Recaudador, R. Díaz. P—591

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.**

Contribución Territorial, Rústica y Urbana. Por el Recaudador de Contribuciones

de la única Zona de la Capital, se ha dictado, con fecha 20 de Diciembre último, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que copiada dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de apremios, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores, de domicilio desconocido, que existen en la expresada zona, para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Deudores que se citan.

NOMBRES	Débitos.	Recargos.	TOTAL	NOMBRES	Débitos.	Recargos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Por Rústica</i>				Antonia Rodríguez Morán.....	23,52	3,53	27,05
Antonio San José Dueñas.....	4,54	0,65	4,99	Aurora Rodríguez Gallego.....	25,41	3,81	29,22
Basilio Cabrero.....	35,01	5,25	40,26	Bruno Peláez.....	14,16	2,12	16,28
Basíliades Sobrino.....	54,72	8,21	62,93	Bonifacio Luis.....	180,73	27,10	207,83
Cipriano Tascón.....	366,72	55,01	421,73	Basilíades Sobrino.....	9,12	1,37	10,49
Fulgencio y José Illán, por los menores	26,28	3,94	30,22	Catalina Gato.....	6,70	1,01	7,71
Geminiano Enríquez.....	54,06	8,11	62,17	Clemente Martín Juan.....	4,80	0,72	5,52
Gregorio Luengo.....	113,24	16,99	130,23	Domingo Alonso de Bien.....	28,56	4,28	32,84
Gregorio Juárez.....	10,42	1,56	11,98	Dámaso Núñez Tamame.....	1,89	0,28	2,17
Gumersindo Cabrero.....	543,19	81,48	624,67	Dionisio Calderín Sevilla.....	56,52	8,48	65,00
Jerónimo López Bernardo.....	18,84	2,83	21,67	Eugenio García.....	19,00	2,85	21,85
Gervasio López Bernardo.....	3,04	0,46	3,50	Eulalia Vicente Rodríguez.....	175,26	26,29	201,55
Gregorio Tascón.....	6,84	1,03	7,87	Esmeralda Fernández Casas.....	18,96	2,84	21,80
Herederos de Isidoro San Martín.....	3,80	0,58	4,38	Felipe Domínguez.....	50,92	7,64	58,56
Isidoro Esteban Galado.....	25,10	3,77	28,87	Francisco García Pérez.....	18,96	2,84	21,80
Isidoro San Román.....	4,98	0,75	5,73	Francisco Martín.....	5,67	0,85	6,52
Isidoro Cabrero Estévez.....	734,21	110,13	844,24	Francisco González.....	76,25	11,44	87,79
José Díez Salvador.....	5,52	0,80	6,12	Francisco Martínez Pardo.....	175,24	26,29	201,53
José Juan Enríquez.....	246,89	37,03	283,92	Francisco Alonso Domínguez.....	243,74	36,56	280,30
José González Barba.....	45,90	6,89	52,79	Francisco Pastor Tresario.....	4,80	0,72	5,52
Joaquín Sobrino Cabrero.....	648,52	97,28	745,80	Gregorio Domínguez.....	7,20	1,08	8,28
Jacinto Rodrigo Páez.....	142,64	21,40	164,04	Geminiano Enríquez.....	9,10	1,37	10,47
Lucas Cabañas.....	1,52	0,23	1,75	Gertrudis Rodríguez Ramos.....	4,80	0,72	5,52
Manuel Gago Reporuelos.....	93,63	14,04	107,67	Jerónimo Pastor.....	18,76	2,81	21,57
Manuel Roldán Hernández.....	36,50	5,48	41,98	Jerónimo López Bernardo.....	7,68	1,15	8,83
Manuel Viñas Juan.....	362,72	54,41	317,13	Jerónimo Nieto de la Fuente.....	166,44	24,97	191,41
María Fernández Muñoz.....	54,68	8,20	62,88	Jerónimo Fernández Seisdedos.....	1,64	0,25	1,89
Manuel Hernández San Martín.....	96,05	14,41	110,46	Hermenegildo Rodríguez Morás.....	7,20	1,08	8,28
María de las Mercedes Roldán.....	34,18	5,13	39,31	Isidoro Cabrero Estévez.....	94,10	14,11	108,21
Pedro Enríquez Fernández.....	9,72	1,46	11,18	Ignacio Martín Prada.....	5,68	0,85	6,53
Prudencio Lorenzo Pedrosa.....	17,91	2,69	20,60	Juan Fernández Vidal.....	53,08	7,96	61,04
Policarpo Barba.....	9,77	1,46	11,23	Juan Calles Sánchez.....	122,21	18,33	140,54
Pedro Rodríguez Enríquez, menor.....	16,34	2,45	18,79	Juan Martín Crespo.....	1,89	0,28	2,17
Rafael Montamarta.....	31,41	4,71	36,12	Juan Manuel Avedillo.....	147,95	22,19	170,14
Saturino Alonso.....	83,12	12,47	95,59	Julián Palacios Gutiérrez.....	12,52	1,88	14,40
Tomás Ruiz García.....	228,90	34,33	263,23	José González Coco.....	75,12	11,26	86,38
Teresa Acebedo Esterceda.....	331,36	49,70	381,06	José López Alonso.....	4,80	0,72	5,52
Tomás Estévez Ortiz.....	145,22	22,28	167,50	José Enríquez.....	4,76	0,71	5,47
Vicente Pedro de Pedro.....	9,28	1,39	10,67	Juan y Juana Recio Fernández.....	300,93	45,28	346,21
Vicente de las Heras Miguel.....	209,20	31,36	240,56	José Cordero Navarro.....	28,04	4,21	32,25
Vicente Pedro y Antonio Sobrino.....	239,68	35,95	275,63	Joaquín María Sarmiento.....	45,42	6,81	52,23
Vicente Luis Calvo.....	128,11	19,21	147,32	José San José Dueñas.....	4,80	0,72	5,52
Antonio de Anta.....	5,32	0,80	6,12	Julia Rodríguez Corrales.....	34,34	5,15	39,49
Alfredo Ramos y hermanos.....	46,48	6,97	53,45	Jozefa Pérez.....	45,88	6,88	52,76
Bernardino Fernández Bobo.....	2,44	0,37	2,81	José María Sartre.....	28,44	4,27	32,71
César Alba.....	31,04	4,66	35,70	José Hernández Ledesma.....	148,28	22,24	170,52
Candelaria Ruiz del Arbol.....	82,77	12,42	95,19	Lorenzo González.....	1,90	0,28	2,18
Cesáreo Gutiérrez.....	1,52	0,23	1,75	Luis Ramos Vaquero.....	38,24	4,99	43,23
Celestino Martín Felipe.....	1,90	0,28	2,18	Lázaro y Aurora Gallego.....	22,31	4,92	27,23
Cándido Iglesias Pérez.....	2,61	0,39	3,00	Manuel Domínguez.....	185,12	20,42	205,54
Fernando Lozano.....	2,98	0,45	3,43	Manuel Sabido.....	193,54	25,48	222,32
Francisco Prada Rodrigo.....	32,67	4,90	37,57	Manuel Martín Luelmo.....	9,86	1,48	11,34
Francisco Jambina.....	3,69	0,55	4,24	Manuel Hernández.....	11,95	1,79	13,74
Gregorio Domínguez.....	53,21	7,98	61,19	Manuel Rodríguez Camasanes.....	56,52	8,48	65,00
Jerónimo Nieto.....	152,07	22,51	174,58	Manuel Santos Rodríguez.....	9,42	1,41	10,83
Hermenegildo Primitivo Segurado.....	4,97	0,61	5,58	María Fernández Muñoz.....	48,52	7,28	55,80
Hermenegildo Segurado.....	3,75	0,56	4,31	Manuel González Ramos.....	17,63	2,64	20,27
Isidoro del Bosque Pérez.....	2,06	0,31	2,37	María de las Mercedes Roldán.....	1,90	0,28	2,18
José Gago Pelayo.....	79,24	11,89	91,13	Miguel Sánchez Carrasco.....	14,22	2,13	16,35
José Juan Martín.....	3,96	0,59	4,55	Pedro Limia Calvo.....	1,89	0,28	2,17
Miguel Fernández.....	54,32	8,15	62,47	Pedro Enrique Fernández.....	3,54	0,53	4,07
Pic del Corral.....	1,03	0,15	1,18	Pedro Rodríguez Villaverde.....	3,22	0,48	3,70
Sancho Rodríguez O. de D.ª Candelaria	21,71	3,26	24,97	Raimundo Pérez Cuesta.....	14,22	2,13	16,35
Salustiano Palacios.....	13,03	1,95	14,98	Rafael Fernández Alonso.....	61,67	9,25	70,92
Villamil S. D.....	594,56	89,18	683,74	Sebastián Gómez.....	5,68	0,85	6,53
<i>Por Urbana</i>				Saturio Rodríguez Martín.....	27,45	4,12	31,57
Antonio Junquera Pérez.....	1.260,53	189,08	1.349,61	Teresa Luis García.....	158,70	23,80	182,50
Andrés Bardá.....	9,48	1,42	10,90	Vicente de las Heras Miguel.....	69,72	10,46	80,18
Angel Cabrero.....	3,54	0,53	4,07	Zacarias Fernández.....	6,56	0,98	7,54
Atilano Juan.....	9,56	1,43	10,99	Claudia Martín Mena.....	26,08	3,91	29,99
Angel Quintas.....	70,82	10,82	81,64	Eugenio Paláu.....	78,27	11,74	90,01
Antonio Hernández.....	35,51	5,33	40,84	Inés Jambina.....	149,56	22,43	171,99
Agnatín Salvador León.....	18,96	2,84	21,80	Manuel López de Tejada.....	13,40	2,01	15,41
Antonio San José Dueñas.....	9,48	1,42	10,90	María Rapado Martín.....	29,92	4,48	34,40
				María Ramos Jurado.....	33,68	6,05	39,73

**Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.**

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio individual contra D. Vicenta Muller Picó, por débitos de Contribución urbana en los años 1915 al 1918, ambos inclusive, he dictado la siguiente

*Providencia.*— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Demonstración del débito.*

Importan los recibes talonarios, 13,30 pesetas.  
Recargos de primero y segundo grado, 1,89 pesetas.

Costas y gastos calculados, 50.  
Total débito, 65,29.

Y no siendo conocido el domicilio del citado deudor, he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para conocimiento del interesado, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Septiembre de 1918.—El Agente, Antonio Ramos Miralles. P—6112

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Vicenta Piá Cremades por débitos de Contribución rústica en el primero y segundo semestre de 1918, he dictado la siguiente

*Providencia.*— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, á la deudora incluída en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Demonstración del débito.*

Importa el primero y segundo semestres de 1918, 254 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 0,57.

Costas y gastos calculados, 50.  
Total débito, 54,41.

Y no siendo conocido el domicilio de la citada deudora, he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para conocimiento de la interesada en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Septiembre de 1918.—Antonio Ramos. P—6113

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Juan Serra Gallana por su débito de Contribución rústica en el segundo trimestre de 1917, he dictado la siguiente

*Providencia declarando al deudor de segundo grado.*— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Demonstración del débito.*

Importa el segundo trimestre de 1917, 2,74 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 0,41.

Costas y gastos calculados, 25.  
Total débito, 28,15 pesetas.

Y no siendo conocido el domicilio del citado deudor, he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para conocimiento del interesado, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Septiembre de 1918.—Antonio Ramos. P—6114

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad anónima de Minas La Amistad.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre de 1918, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Claudio Coello, número 18, para tratar sobre la conveniencia de arrendar ó vender todas ó parte de las concesiones y demás bienes de la Sociedad, y tomar los acuerdos que se estimen pertinentes, incluso el de disolución de la Sociedad.

Madrid, 12 de Octubre de 1918.—El Secretario del Consejo, G. Seis. X—